

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 »
Extranjero.....	10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27)

Dirección General de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 41 al 76 de la carretera de Ribadesella á Canelero, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 210.332,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la

provincia de Oviedo, sección de Fomento, situada en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de..... en la provincia de.....» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de.....» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les

está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad de 2.110,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 20 de Julio de 1915.—El Director general; P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de..... provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese deter-

minadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por las que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.074

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

REQUISITORIA

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, indagarán si en sus jurisdicciones respectivas se halla un individuo llamado don Manuel Rosal Rodríguez, de 48 años de edad, soltero, natural de Posada de Rengos (Cangas de Tineo); presenta una extensa cicatriz que le interesa la nariz y el labio superior y padece de enajenación mental. Desembarcó en el puerto de Vigo del vapor «Alfonso XIII» procedente de la República Argentina.

Si fuera habido, darán inmediata cuenta á este Gobierno.

Oviedo, 27 de Julio de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 2.077.

Agencia ejecutiva de Llanes

D. Norberto Madiedo Alvarez, Recaudador de contribuciones de la zona de Llanes.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta oficina para realizar un débito al Tesoro, de cánon por superficie de minas, se dictó con fecha veinticuatro de Junio próximo pasado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Guillermo Mac-Lenan el importe del débito perseguido en este expediente, después de cumplidas las formalidades que determina la vigente Instrucción de apremio, procédase á la venta en pública subasta de las siguientes fincas rústicas de su propiedad

que fueron embargadas al efecto.

1.^a En términos de Vidiago, sitio Cierro Colorado, una finca de ochenta y cuatro áreas, destinada á prado; linda E. y N. María Pesquera, O. Guillermo Mac Lenan y S. María García, valorada según capitalización en cuatrocientas veinte pesetas.

2.^a En los mismos términos, sitio Santa Catalina, un castañedo de un área; linda E. y S. María García, O. Feliciano de la Lama y Norte Cierro Colorado; valorada en veinticuatro pesetas.

3.^a En los mismos términos, sitio La Cueva, una finca destinada á hortaliza, de tres áreas; linda Este y Sur María García, Oeste María Fernandez y Norte Hipólita Perpuera; valorada en sesenta pesetas.

La subasta se verificará en esta oficina recaudatoria el día quince de Septiembre del corriente año, á las once de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Extiéndanse los correspondientes edictos para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, notificando al deudor cuyo domicilio se desconoce, el contenido de esta providencia, anunciándola además al público en la tabla de este Ayuntamiento y por los demás medios usuales de la localidad.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta, que esta se verificará bajo las condiciones siguientes, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción de apremios:

1.^a Hasta el momento de celebrarse la subasta podrán los deudores ó sus representantes librar las fincas embargadas, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

2.^a Por no haber presentado el deudor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, se proveerán á su costo después de la adjudicación de la misma, debiendo conformarse hasta entonces el adjudicatario con la certificación supletoria del Registro de la propiedad, que

se halla de manifiesto en esta oficina.

3.^a Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes destinados para embargo.

4.^a El adjudicatario estará obligado á entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación, y

5.^a Si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á entregar el precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido.

Llanes, 21 de Julio de 1915.—
El Recaudador, N. Madiedo.

R. al núm. 2.075

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

En el día de hoy se ha posesionado del cargo de Tesorero de Hacienda de esta provincia D. Eugenio Rull Cárcamo, para el cual fué nombrado por Real orden de 21 de Junio último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades y recaudadores de la misma.

Oviedo 26 de Julio de 1915.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 2.078

ADUANA DE GIJON

ANUNCIO

A las 16 horas del día 7 de Agosto próximo tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono.

Lote único

Quince mil kilos creta, á 5 pesetas los 100 kilos, 750 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la mercancía se adjudicará al mejor postor, que no se admitirán posturas que no cubran la tasación y que el adquirente queda obligado a satisfacer el impuesto de derechos Reales.

Gijón, 26 de Julio de 1915.—El Administrador, Anselmo Duque.

R. al núm. 2.079

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Antonio de la Escosura Hevia. Secretario de Gobierno, accidental, de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE GIJON

Cabezas de familia

D. Bautista Alvarez Meana, de San Antonio
 D. Manuel Artés Perez, de A. Cifuentes
 D. Angel Azcoitia Herrero, de idem
 D. Emeterio Ayeita Zabaleta, de Begoña
 D. Rufino Aguirre Victorero, de Pi-Margall
 D. José Alvarez Alvarez, de Cabrales
 D. Marcelino Aguirre Victorero, de San Bernardo
 D. Faustino Alvarez Meana, de C. Villaviciosa
 D. Claudio Alsina Bonafont, de Innerarity
 D. Marcelino Amado Medina, de C. de Ceares
 D. Pedro Acebal Arada, de Travesía Ezeurdia
 D. Félix Alvarez Miranda, de C. Velasco
 D. José Alonso Blanco, de San Francisco de Paula
 D. Francisco Alvarez Valdés, de Innerarity

D. Francisco Alvarez Moreno, de San Bernardo
 D. Nicolás Alvarez García, de Campos
 D. Amadeo Alvarez García, de San Bernardo
 D. Emeterio Alvarez Valdés, de Molino
 D. Dionisio Alonso Alba, de Hortalizas
 D. Manuel Alvarez Marqués, de Recoletas
 D. Romualdo Blanco Ibarra, de Cura Sama
 D. Aurelio Buendía Manzano, de San Bernardo
 D. Nemesio Blanco Canellada, de idem
 D. Felipe Borbujo Alvargonzalez, de Fernandez Vallin
 D. Enrique Valcázar Sevilla, de Pi-Margall
 D. Faustino Cadavieco Menendez, de Santa Elena
 D. Manuel Celorio Gonzalez, de Cifuentes
 D. Rafael Cortina Gonzalez, de M. C. Valdés
 D. José Cuesta Ibaseta, de Innerarity
 D. Vicente Calvo Casado, de San Bernardo
 D. Angel Caso Lubierra, de idem
 D. Justo Castro García, de idem
 D. Francisco del Campo García, de Covadonga
 D. Julián Castro Blanco, de idem
 D. Salvador Calvo Gonzalez, de Pi-Margall
 D. Jesús Caneja Canas, de Cápua
 D. Rafael Castelvi Sallvet, de Uría
 D. Rafael Castañón Aldabalde, de T.^a Zarracina
 D. Cándido Cuervo Jove Bernardo, de San Bernardo
 D. Eladio Diaz Aenlle, de Pi-Margall
 D. Angel Dominguez Gil, de Cabrales
 D. Manuel Diaz Rionda, de M. C. Valdés
 D. Isidro Delor García, de San Bernardo
 D. José Díez Ramos, de idem
 D. Benigno Dominguez Gil, de idem
 D. Juan Diaz Laviada, de Santa Doradía
 D. Victoriano Echanis Galzascorta, de Trinidad

D. Manuel Fernandez Suarez, de Alfonso XII
 D. Demétrio Fernandez Castriellón, de Cabrales
 D. Herminio Fernandez Fernandez, de idem
 D. Primitivo Fernandez Menendez, de P.^o Jovellanos
 D. Félix Fernandez Cueva, de San Bernardo
 D. Fermin Fernandez Suarez, de Uría
 D. Esteban Fernandez Gonzalez, de Innerarity
 D. Celestino Fano Carrió, de San Bernardo
 D. Isidoro Fernandez Gonzalez, de idem
 D. Tomás Fernandez Gonzalez, de idem
 D. Fermin Fernandez Suarez, de Uría
 D. Joaquin Ferreiro Martinez, de Pi Margall
 D. Juan Antonio Fernandez Rodriguez, de San Bernardo
 D. Jesús Fernandez Fernandez, de Capua
 D. Ramón Fernandez Diaz, de San Bernardo
 D. Manuel Fernandez Menendez, de C. Junquera
 D. Cecilio Fernandez Suarez, de Corrida
 D. Andrés Fernandez Vega, de P. San Miguel
 D. Manuel Fernandez Fernandez, de Uría
 D. Juan Gil Abajo, de P. Jovellanos
 D. Valentin García Alonso, de G. Vega
 D. Alvaro Gonzalez Junquera, de Cifuentes
 D. Rafael Gonzalez Valle, de Begoña
 D. Adolfo Gonzalez Fernandez, de San Bernardo
 D. Matías Gonzalez Gonzalez, de P. Alfonso XII
 D. Ramiro Gonzalez García, de Jovellanos
 D. Aurelio Gonzalez Muñiz, de Capua
 D. José Hevia García, de Plaza
 D. Juan Alvarez Busto, de Tazanes
 D. Angel Alvarez Berros, de Vicaría
 D. Arturo Alvarez Barrero, de Artillería

- D. Jenaro Alonso Rionda, de Ave-María
- D. Justo Alvarez Alvarez, de Numa Guilhou
- D. Wenceslao Alvarez Diaz, de Marqués de San Esteban
- D. Manuel Baldajos Rodriguez, de Muelle
- D. Francisco Blanco Llana, de Serín
- D. Severo Remedo Lopez, de G. García Jove
- D. José Balbuena Bandera, de Calzada
- D. Antonio Calleja Calleja, de T. Cruces
- D. José Caso Ovies, de Rosario,
- D. Tiburcio Col Alegre, de Carmen
- D. Angel Corugedo Fernandez, Humedal
- D. Francisco Casimiro Velasco, de P. Duro
- D. Gregorio Castro Prieto, Vuelta
- D. José Diaz Sanchez, de Calzada
- D. Manuel Diaz Suarez, de Tazones
- D. Cipriano Escobio Juan, de Comercio
- D. Santos Fernandez Llera, de Corrida
- D. Robustiano Fombona Masa, de Calzada
- D. Mariano Foicen Aznar, de S. Regueral
- D. Bernabé Ferrer Benedicto, de Corrida
- D. Francisco Fernandez, de idem
- D. Nicanor Fernandez García, de idem
- D. José Manuel Fernandez Loredano, de Langreo
- D. Paulino Fernandez García, de Humedal
- D. Pedro Fernandez Lazano, de Horno
- D. Raimundo Fernandez Cuervo, de Cruces
- D. Victor Fernandez Menendez, de C. de la Costa
- D. Angel Gonzalez Soto, de Vicaría
- D. José Galan, de B. S. Pedro
- D. Domingo Gonzalez Gonzalez, de P. Carmen
- D. Restituto García Gonzalez, de M. San Esteban
- D. Ramon Gonzalez Corujedo, de Humedal
- D. Nicanor Gutierrez, de Libertad
- D. José Gonzalez Rionda, de Poago
- D. Longinos García Cuesta, de Numa Guilhou
- D. José García García, de G. García Jove
- D. José García Rodriguez, de M. Pola
- D. Dimas Gonzalez Castro, de Vuelta
- D. Benito Gonzalez Diaz, de Carmen
- D. Agustin García Crespo, de Corrida
- D. Alfredo Garrilli Gregorio, de idem
- D. Cesáreo Gonzalez Fernandez, de S. Regueral
- D. Valeriano García Viña, de idem
- D. Ricardo García Alvarez, de Corrida
- D. José García Pardo, de José Medio
- D. Fernando Hevia Gonzalez, de Poago
- D. Domingo Hernandez Hernandez, de La Calzada
- D. Manuel Iglesias Gonzalez, de M. Pola
- D. Eleuterio Lamas Fernandez, de Rosario
- D. Ubáldo Lastra Marcos, de Carmen
- D. José Antonio Larriba Castro, de Artillería
- D. Dionisio Muñiz, de Carmen
- D. Francisco Mortera, de Pedro Duro
- D. José Margolles Bedriñana, de P. Corrada
- D. Agustin Muñiz Menendez, de Artillería
- D. Urbano Menendez Herrero, de P. Duro
- D. Antonio Martinez Azcoitia Herrero, de Libertad
- D. Eduardo Menendez Rubiera, de Cenero
- D. Rosendo Menendez Meana, de P. Duro
- D. Angel Muñiz y Suarez, de G. García Jove
- D. Minervino Menendez Ruiz, de Corrida
- D. Rosendo Nuñez, de Vuelta
- D. Francisco Pidal García, de Soledad
- D. José Pañeda Junquera, de Carmen
- D. José Perez Martinez, de Artillería
- D. Gabino Prieto y Prieto, de A. Garaya
- D. Manuel Lopez Peña, de Calzada
- D. Bezito Perez Carrera, de Humedal
- D. Gerardo Quintana Fernandez, de Soledad
- D. Marcelino Rodriguez García, de G. García Jove
- D. Luis Boto Cervero, de Carmen
- D. Eduardo Rodriguez Moral, de P. Duro
- D. Pedro Rodriguez Suarez, de Libertad
- D. Lucas Rocas Suarez, de Cantina Langreo
- D. Antonio Sanz Sanz, de Artillería
- D. Manuel Suarez Alvarez, de Carmen
- D. Rafael Sala Iglesia, de Libertad
- D. Laureano Sanchez Ponga, de Botería
- D. Hermenegildo Sabino Herrero, de P. Duro
- D. José Suarez Sanchez, de Natayo
- D. José Tamargo Viña, de Soledad
- D. Antonio Tello Muñiz, de Carmen
- D. Manuel Uría Diaz, de Cenero
- D. Ramón Uría Lopez, de Pedro Duro
- D. Faustino Viña Gonzalez, de Artillería
- D. Mariano Vior Fernandez, de M. S. Esteban
- D. Venancio Alvarez Fernandez, de Candás
- D. Manuel Alvarez Lopez, de Valle
- D. Alvaro Alvarez Cuervo, de Ambás
- D. Manuel Alvarez Junquera, de Logrezana
- D. Manuel Alvarez Gonzalez, de Guimarán
- D. Diego Artime Gonzalez, de Candás
- D. José Manuel Artime García, de Arrabal
- D. José Busto Suarez, de Perlora
- D. José Busto Vega, de Tamón
- D. José Cesáreo Martinez, de idem
- D. Eugenio Cuervo Rodriguez, de Candás

- D. José Elena Martín, de idem
D. José Domingo Fernández Muñiz, de Albandi
D. Ángel Fernández Álvarez, de Pervera
D. Alvaro Fernández Suárez, de Logreza
D. Fermín Garelá Argüelles, de Candás
D. Baltasar Garía y Fierros, de idem
D. Ramón García Fernández, de Perlora
D. José Manuel García Suárez, de idem
D. Bernardo García Suárez, de de Carrió
D. Rafael García López, de Tamón
D. Víctor García Busto, de Logreza
D. Manuel García Cuervo, de idem
D. Ramón García Fernández, de idem
D. Bonifacio González Pelayo, de Candás
D. Manuel González Medio, de idem
D. Enrique González García, de idem
D. Evaristo González García, de Perlora
D. Emilio González León, de Guimarán
D. Ulpiano González Díaz, de Valle
D. Ramón González Rodríguez, de Tamón
D. José González Gutiérrez, de Albandi
D. Manuel Lastra Palacio, de Candás
D. José López León, de Ambás
D. Fructuoso Martínez González, de Albandi
D. Víctor Martínez González, de Prendes
D. José Menéndez Rodríguez, de Candás
D. Manuel Menéndez López, de Tamón
D. José Menéndez Prendes, de Piedeloro
D. Saturnino Muñiz Suárez, de Candás
D. Jenaro Muñiz García, de idem
D. Hermógenes Muñiz Velasco, de idem
D. Saturnino Muñiz Muñiz, de idem
- D. José María Muñiz Busto, de Logreza
D. José Manuel Pérez Rodríguez, de Perlora
D. Evaristo Pérez Rodríguez, de Valle
D. José Pérez López, de Tamón
D. Carlos Prendes García, de Candás.
D. Constantino Prendes Sala, de Carrió
D. Victorio Rodríguez García, de Arrabal
D. José Rodríguez Rodríguez, de Perlora
D. Marcelino Rodríguez Suárez, de Carrió
D. Rafael Rodríguez González, de Pervera
D. Antonio Rodríguez Busto, de de Guimarán
D. Manuel Rodríguez Pérez, de Tamón
D. Manuel Suárez García, de Candás
D. Francisco Valle Calbin, de idem
D. Rodolfo Valle Villar, de idem
D. Manuel Vega Suárez, de Albandi
D. Alvaro Infesta Díaz, de San Lorenzo
D. Félix Izabeta García, de Uría
D. Vicente Ibaseta Santurio, de Capua
D. Maximino Junquera Pérez, de Innerarity
D. Manuel Junquera Rodríguez, de Plazuela San Miguel
D. Mariano Julián Andrés, de Corrida
D. Sandalio Junquera Llano, de Ezcurdia
D. Matías Jove Cienfuegos, de San Lorenzo
D. Andrés Lafuente Menéndez, de San Bernardo
D. José León Martínez, de Ezcurdia
D. Manuel Lozana Marqués, de Pi Margal
D. Gerardo Lavandera García, de Cifuentes
D. Benigno Leal Ruiz, de San Bernardo
D. Antonio López Mosquera, de Cabrales
D. Tomás Labayen Baldenebro, de Dindurra
- D. Cristino Lerena Obaya, de San Bernardo
D. Norberto López Navarro, de Uría
D. Juan Llano Reguero, de Instituto
D. Sergio Muñiz Acebal, de Cabrales
D. Ángel Martínez Azcoitia Herrero, de A. Cifuentes
D. Marcelino Mohamud Tejero, de M. Valdés
D. Manuel Martínez Royal, de García
D. Antonio Martínez González, de C. Villaviciosa
D. Pedro Mújica Olasqui, de Bar de la Cruz
D. Luciano Mirave del Castro, de Rectoría
D. Martiniano Nava Rea, de Alfonso XII
D. Ramón Nieto Nuevo, de Carretera Ceares
- Capacidades
- D. Simón Álvarez García, de T. Cruces
D. Adolfo Aguilera Vilá, de A. Garaya
D. Cipriano Arias Suárez, de Libertad
D. Ricardo Astrain Manjelos, de Langreo
D. Senén Caicoya Covián, de Botería
D. Feliciano Álvarez Costales Acebal, de Jove
D. Juan Castillo Díaz, de Corrida
D. Carlos Cienfuegos Jovellanos, de P. Jovellanos
D. Ramón Díaz G. Baones, de S. Regueral
D. Santiago Díaz Laviada, de N. Guilhou
D. Fermín Díaz Laviada, de Carmen
D. José Eguibino Banciella, de Calzada
D. Ezequiel Fernández Huergo, de Corrida
D. Amado Goicoechea Solís, de M. S. Estéban
D. Emilio González Posada, de idem
D. Juan González Orbón, de S. Regueral
D. Wenceslao González Canal, de N. Guilhou

- D. Manuel Hevia Suarez, de L. Rivas
- D. Antonio Lopez de Haro, de O. Olavarría
- D. Alfonso Llanos Alonso, de M. S. Esteban
- D. Luis Mendivil Florez, de Libertad
- D. Juan Menendez Uria, de Marqués de San Esteban
- D. Juan Menendez Moriyón, de O. Olavarría
- D. Minervino Menendez Moriyón, de idem
- D. Joaquin Menchaca Salgado, de Langreo
- D. Carlos Menendez Moriyón, de Remedios
- D. Antonio Martinez Azcoitia, de Langreo
- D. Angel Menendez Azcoitia, de Libertad
- D. Santiago Najera Alesón, de P.^a San José
- D. Manuel Najera Alesón, de idem
- D. Pedro Perez Perez, de Libertad
- D. Fabián Puente Abia, de Vuelta
- D. Angel Pardo Prendes, de Libertad
- D. Luis Prendes Gonzalez, de P. Duro
- D. Juan Rionda Aldabalde, de Corrida
- D. Joaquin Rodriguez Garcia, de idem
- D. Benigno Rodriguez Gonzalez, de L. Rivas
- D. Ramón Rodriguez Alvarez, de Langreo
- D. Victoriano Sanchez Gonzalez, de Libertad
- D. Eustaquio Suarez Alvarez, de S. Regueral
- D. Francisco Sanchez Martinez, de Carmen
- D. Jesús Villamil Castrillón, de Corrida
- D. Gustavo Valdés Rego, de S. lustio Regueral
- D. José Valdés Prida, de Vuelta
- D. Lorenzo Valdés Prendes, de S. Regueral
- D. Armando Valdés Rego, de Carmen
- D. Antonio Abardo Muñagorri, de Candás
- D. Miguel Alonso Martinez, de Perlora
- D. Enrique Alvarez Gonzalez, de idem
- D. Antonio Alvarez Martinez, de Ambás
- D. Celestino Busto Garcia, de Perlora
- D. Jenaro Busto Busto, de idem
- D. José Ramón Fernandez Garcia, de Arrabal
- D. Manuel Fernandez Lopez, de Logrezana
- D. José Garcia Alvarez, de Candás
- D. Manuel Garcia Perez, de Guimarán
- D. Eulogio Garcia Prendes, de Perlora
- D. José Garcia Gonzalez, de Pieloro
- D. Faustino Garcia Fernandez, de Ambás
- D. José Gonzalez Martinez, de Tamón
- D. Manuel Gonzalez Garcia, de Perlora
- D. Francisco Gutierrez Alvarez, de Logrezana
- D. Clemente Martinez Bango, de Tamón
- D. José Menendez Lopez, de idem
- D. Jenaro Muñiz Garcia, de Guimarán
- D. José Muñiz Garcia, de idem
- D. Manuel Muñiz G. Martinez, de Pervera
- D. Ramón Muñiz Vega, de Valle
- D. Agustin Arvangonzalez y Perez Sala, de San Bernardo
- D. Jenaro Muñiz Velasco, de Candás
- D. Victor Muñiz Suarez, de Logrezana
- D. Vicente Muñiz Busto, de idem
- D. Evaristo Morán Garcia, de Prendes
- D. José Prendes Fernandez, de Carrió
- D. José Prendes Cuervo, de Valle
- D. José Perez Lopez, de Logrezana
- D. José María Quirós Carbajal, de Perlora
- D. José Quirós Martinez, de Logrezana
- D. Ramón Rodriguez Suarez, de Perlora
- D. Ulpiano Alonso Alvarez, de M. C. Valdés
- D. Alfredo Alonso León, de idem
- D. José Alvarez Garcia, de San Bernardo
- D. José Alonso Tomás, de Capua
- D. Manuel Antuña Rodriguez, de C. Villaviciosa
- D. Ildefonso Alvarez Suarez, de Instituto
- D. Eduardo Alas Pumariño, de Cabrales
- D. Fernando Alvargonzalez Perez Sala, de idem
- D. Felipe Barreño Arceyo, de P. Agosto
- D. Manuel Busto Delgado, de San Bernardo
- D. Félix Costales Garcia Jovellanos, de idem
- D. Joaquin Castro Juarez, de Jovellanos
- D. Manuel de la Concha Moriyón, de Cabrales
- D. Rafael Cangas Valdés, de Ezcúrdia
- D. Francisco Cifuentes Cifuentes, de Instituto
- D. Santiago Codosido Vazquez, de Jovellanos
- D. Alfredo Cifuentes Fernandez, de Begoña
- D. Manuel Cerra Perez, de B. bio
- D. Valentin Cean Bermudez, de M. C. Valdés
- D. Gonzalo Campo Castillo, de C. Villaviciosa
- D. Gregorio Castro Pinedo, de Santa Elena
- D. Benito Conde Garcia, de Murralla
- D. José Dominguez Gil-Garcia, de San Lorenzo
- D. Gonzalo Diaz de la Sala, de Capua
- D. Juan Nicolás Elías Ozalla, de Pí Margall
- D. Valentin Escolar Iglesias, de Dindurra
- D. Luis Fernandez Valdés, de Santa Lucía
- D. Manuel Fernandez Menendez, de C. Junquera
- D. Juan Fernandez Nespral, de P. S. Miguel
- D. Marcial Fournier Gonzalez Avellanos, de Covadonga
- D. Rogelio Francés Gutierrez, de Instituto
- D. Faustino Garcia Garcia, de Trinidad
- D. Enrique Guisasola Martinez, de M. C. Valdés

D. Rufino Garcia Sotura, de C. Villaviciosa
 D. Julian Garcia Alvarez, de Capua
 D. Juan Gomez Garcia, de idem
 D. Miguel Gil Rodriguez, de Cabrales
 D. José Garcia Veira, de Cifuentes
 D. Alfredo Garcia Garcia, de Covadonga
 D. Jesús Guicochea Soñs, de San Antonio
 D. Wenceslao Garcia Gonzalez, de Instituto.
 D. Manuel Garcia Rendueles, de Covadonga
 D. Constantino Herrero Villalón, de T. del Convento
 D. Miguel Laverdure Garro, de idem
 D. Francisco Laviada Cienfuegos, de Instituto
 D. Manuel Llanos Reguero, de Capua
 D. Leovigildo Llaneza Iglesias, de Corrida
 D. Hugo Miranda Tuya, de San Bernardo
 D. Arcadio Menendez Morán, de San Antonio
 D. Víctor Meunendez Morán, de idem
 D. Leopoldo Maggi Lepri, de San Bernardo
 D. José Miñario Romero, de Capua
 D. Enrique Miranda Tuya, de Cabrales
 D. Manuel Martinez Ealo, de San Bernardo
 D. Emilio Manso Capetillo, de Capua
 D. Juan Martinez de la Vega, de Uria
 D. Lucas Merediz Rodriguez, de P. S. Miguel
 D. Juan Menendez Uria, de Santa Rosa
 D. Ildefonso Noriega Llanos, de Convento
 D. Benito Noriega Llanos, de idem
 D. Juan Ortea Fernandez, de Cifuentes
 D. Andrés Anton Rio, de T. Cifuentes
 D. Jacobo Olañeta Fernandez, de Convento
 D. Mauro Olay Argüelles, de C. Carbonera

D. Luis Pando Valdés, de Cabrales
 D. José Pantiga Manso, de C. Velasco
 D. Cayetano Población Menendez, de Instituto
 D. Martiniano Palacio Delgado, de San Bernardo
 D. Francisco Prendes Pando, de Somió
 D. Eugenio Rionda Aldabalde, de Instituto
 D. Manuel Rúa Lopez, de Alfonso XII

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, la expido en Oviedo á veinte de Julio de mil novecientos quince.—Antonio de la Escosura.—V.º B.º—El Presidente, Quintana.

—
 D. Marcelino Garcia y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito contencioso-administrativo promovido por el Abogado de este Ilustre Colegio D. José Cuesta, á nombre de D. Eloy Solís, soltero, mayor de edad, farmacéutico y vecino de Colanzo, con la Administración, sobre la revocación de una providencia gubernativa por la que se desestimó un recurso de alzada contra un acuerdo del Ayuntamiento de Aller que le niega el abono de varias cuentas presentadas por medicamentos suministrados á los pobres del concejo, el Tribunal provincial por providencia del treinta del próximo pasado mes, acordó anunciar su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en dicho periódico oficial libro la presente en Oviedo á veintiseis de Julio de mil novecientos quince.—Marcelino Garcia y Rúa

R. al núm. 2.083

Don Marcelino Garcia y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: que en el recurso contencioso Administrativo interpuesto por D. Antonio Gutierrez y Garcia, Administrador del impuesto de Consomos del concejo de Gozón, sobre revocación de una resolución del Sr. Delegado de Hacienda, el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, dictó la providencia que dice así:—Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo: dirijase atenta comunicación al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, á fin de que dentro del término señalado en el artículo treinta y ocho de la ley de veintidós de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, remita á este Tribunal el expediente gubernativo; hágase pública la interposición de recurso por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quisieran coadyubar en él á la Administración. Oviedo veintidós de Julio de mil novecientos quince.—Quintana.—Hay una firma.—Ante mi, Miguel Lopez del Vallado.—Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á veintitrés de Julio de mil novecientos quince.—Marcelino Garcia y Rúa.

R. al núm. 2.082

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del

Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GOTI SAMOHANO, Amable, hijo de Toribio y de María, natural y vecino de Llanes, provincia de Oviedo, procesado por falta de presentación; comparecerá en término de quince días ante el Juez instructor D. Eladio Ceano Vives y Martínez, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Ribadesella.

2.937

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Las Regueras

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se pone en conocimiento del público que la recaudación del tercer trimestre de todos los impuestos de este Municipio se efectuará durante los días 10, 11 y 12 del próximo mes de Agosto, en los bajos de estas Consistoriales.

Los contribuyentes que no satisfagan sus respectivas cuotas en los indicados días, podrán efectuarlo sin recargo alguno hasta el último día del mencionado mes, que termina el segundo periodo voluntario, en el domicilio oficial del Recaudador municipal, D. Luis Fernandez Gonzalez, situado en Balduino.

Las Regueras, 27 de Julio de 1915.—El Alcalde, Valentin Prado.

R. al núm. 2.080

Alcaldía de Aller

D. Benigno Gonzalez Diaz, Alcalde de Aller

Hago saber. Que en virtud de lo acordado por la Corporación municipal en sesión del día 25 del corriente, se anuncia al público un concurso para la adquisición de un solar con destino á la construcción de un Cuartel para la Guardia civil del puesto de Cabañaquinta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde esta fecha. El solar que se proponga deberá tener cuando menos veinte metros de línea por catorce de fondo y estar situado á las márgenes de la carretera y dentro del radio de la villa.

Aller, 27 de Julio de 1915.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 2.081

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LUARCA

Del monte del Collao de Bustillán desapareció el día 15 del corriente una mula de Manuela Redruello, de las siguientes señas:

Seis cuartas y media de alzada, color castaño, de seis años de edad, recién esquilada, herrada de las cuatro patas, con un bulto pequeño en el lomo y dos rozaduras debajo de la cola, producidas por el apa-rejo.

Lo que se anuncia á fin de que el que hubiese hallado dicho animal lo entregue á la expresada dueña.

Luarca, 20 de Julio de 1915.—El Alcalde, Vicente Trelles.

R. al núm. 2.070—2

ALLANDE

En poder de D. Manuel Cabral, vecino de Argancinas, en este concejo, se halla depositada una vaca de las señas siguientes:

Edad cinco años, color cardina, astas algo vueltas, seca.

En poder de D. José Perez Rodriguez, vecino de esta villa, se hallan depositados los potros siguientes:

Uno de cuatro años, color negro, de unas cinco cuartas de alzada, algo estrellado, calzado del pié izquierdo y cola cortada al corbejón; otro potro de unos quince meses de edad, color rojo, calzado de los piés, de unas cinco cuartas de alzada, con una mancha blanca en el hocico.

Estos fueron hallados causando daños en propiedad particular.

Lo que se hace público para que si pareciesen los dueños de dichas vaca y potros, pasen á recogerlos en el término de quince días, pasados los cuales serán vendidos en subasta pública.

Pola de Allande, Julio 20 de 1915.—El Alcalde, Manuel Ramas

R. al núm. 1.069—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima Gijón Fabril

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 30 de Agosto próximo, á las dieciséis horas, cuatro de la tarde, en el domicilio social, para discutir y aprobar, en su caso, la Memoria y las cuentas sociales, y someter á su examen y aprobación las adquisiciones hechas para la Sociedad.

Los señores Accionistas que deseen asistir á dicha Junta, deberán depositar sus acciones con quince días de antelación por lo menos, á la fecha de la misma, en la Caja social, ó en algún Establecimiento bancario, sirviéndoles el resguardo del depósito de papeleta de entrada para la Junta.

Gijón, 26 de Julio de 1915.—El Secretario, José Gonzalez.—Visto bueno.—El Presidente, José Navia Osorio.

2—1

Esc. Tip. del Hospicio provincial